

Continúa avance en la implementación de estándares de Basilea III: **CMF aplica por tercera vez normativa de requerimientos patrimoniales según Pilar 2**

Como resultado del proceso de supervisión que contempla la evaluación de los modelos de negocio de cada entidad bancaria, el Consejo resolvió aplicar los requerimientos a: Banco Bice, Banco BTG Pactual Chile, Banco Consorcio, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, HSBC Bank (Chile) y Banco Santander.

16 de enero de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo acordó la aplicación de requerimientos patrimoniales adicionales a las entidades bancarias según Pilar 2 de Basilea III, tras finalizar el proceso de supervisión que contempla la evaluación de los modelos de negocio de cada entidad.

La decisión se tomó considerando los términos del artículo 66 quinquies de la Ley General de Bancos (LGB) y lo indicado en el Capítulo 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN), según consta en la [Resolución Ex. N°862](#) de 16 de enero de 2026.

De esta manera, la CMF continúa avanzando en la implementación de los estándares de Basilea III, según lo establecido en la Ley N° 21.130. En este contexto, además del Capítulo 1-13 de la RAN, sobre evaluación de gestión y solvencia, y el Capítulo 21-13 de la citada RAN, se contempla el proceso de autoevaluación de capital a través del Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE). En este informe, son los propios bancos quienes determinan su objetivo interno de patrimonio efectivo necesario para cubrir sus riesgos materiales en un horizonte de, al menos, tres años.

En dicho contexto, las disposiciones del referido Capítulo 21-13 consideran, además de los riesgos de Pilar 1 (riesgos de crédito, mercado y operacional), aquellos para los que no existe un estándar de medición, como el riesgo de mercado en el libro de banca y el riesgo de concentración crediticia.

Requerimientos patrimoniales

Atendido lo expuesto, y en base al proceso llevado a cabo durante el año 2025, el Consejo de la CMF resolvió aplicar los requerimientos patrimoniales,

por Pilar 2, a las siguientes instituciones: Banco Bice, Banco BTG Pactual Chile, Banco Consorcio, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, HSBC Bank (Chile) y Banco Santander.

Es relevante señalar que la decisión del Consejo se tradujo en esta oportunidad en que, para tres bancos, existen disminuciones de requerimiento de capital por Pilar 2; otras tres entidades mantienen el requerimiento y una lo incrementa. Estas decisiones son consistentes con los modelos de negocio que cada una de estas entidades ha definido.

Cabe señalar que los bancos, en sus objetivos internos de capital a la fecha, ya consideran holguras respecto de las exigencias mínimas regulatorias para el cumplimiento de estos requerimientos adicionales. Por lo tanto, no sería necesario un nuevo aporte de capital por estos conceptos, bastando sólo con una reasignación de los componentes del patrimonio efectivo.

Implementación

Este es el tercer año de aplicación de requerimientos de capital por Pilar 2. En el marco de un proceso de implementación gradual, se contempla el reconocimiento de un 75% de lo requerido a más tardar el 30 de junio de 2026, requerimiento que es parte de las exigencias mínimas regulatorias.

El porcentaje restante deberá constituirse según lo disponga la CMF, de acuerdo con la evaluación de la Suficiencia Patrimonial del año siguiente.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)